



## JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 3 GIJON

SENTENCIA: 00113/2020

### JUICIO ORDINARIO 36/20

# SENTENCIA nº 113/2020

En Gijón a 23 de junio de 2020.

**Ilmo. Magistrado-Juez:** Julio Juan Martínez Zahonero.

**Demandante:**

Abogado/a: Albina Flórez Lorenzo.

Procurador/a: Eva Cortadi Pérez.

**Demandado/a:** "WIZINK BANK, SA"

Abogado/a: David Castillejo Río.

Procurador/a: María Jesús Gómez Molins.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El día 14/01/20 por la indicada representación de la parte actora se presentó escrito de demanda de Juicio Ordinario, que resultó turnada por reparto a este juzgado, en la que con fundamento en los hechos y fundamentos legales que cita se concluía solicitando: 1º) DECLARE la nulidad del contrato suscrito entre mi mandante y la demandada (WIZINK BANK, S.A.), por existencia de usura en la condición general que establece el interés remuneratorio, concretamente en el ANEXO del contrato originario y en la cláusula 9 en relación al ANEXO del contrato firmado con Wizink; 2º) CONDENE a la demandada a abonar a la demandante la cantidad que exceda del total del capital que le haya prestado, tomando en cuenta el total de lo ya recibido por todos los conceptos cargados y percibidos al margen de dicho capital, y que ya hayan sido abonados por la demandante, con ocasión del citado documento o contrato, especialmente las cantidades cobradas por los conceptos de comisión de disposición de efectivo, intereses, comisión por reclamación de cuota impagada, y cuotas de seguros asociados a la línea de crédito, según se determine en ejecución de Sentencia, más intereses legales. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada; Todo ello con expresa imposición de costas.



PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

Firmado por: JULIO JUAN MARTINEZ  
ZAHONERO  
23/06/2020 19:40  
Minerva